

Noticiero de Soria

Se publica los Miércoles y Sábados.

Miércoles 16 de Septiembre de 1896.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: PASCUAL P. RIOJA.

AÑO VIII.—NÚM. 630.

Modificaciones.

Entre las introducidas en la nueva ley de presupuestos ya aprobada por el Parlamento figuran algunas que merecen ser bien conocidas del público y a continuación insertamos hoy las que juzgamos más importantes.

Modificación de la ley del Timbre.

Art. 7.º La vigente legislación del Timbre se reformará con arreglo a las bases siguientes:

Base 1.ª Los documentos privados cuya fecha convenga a los particulares que adquiera autenticidad a los efectos del artículo 1.227 del Código civil, se reintegrarán con timbre de 2 pesetas, clase 11.ª, si su importe no excede de 5.000 pesetas.

De 5.001 a 25.000, y cuando el importe fuese indeterminado, timbre de 3 pesetas, clase 10.ª

De 25.001 en adelante, timbre de 4 pesetas, clase 9.ª

Base 2.ª Los anuncios que se inserten en publicaciones de todas clases, estarán sujetos al timbre de 10 céntimos de peseta, que el Gobierno podrá concertar por un tanto alzado con las empresas anunciadoras. Igualmente devengarán timbre fijo de 10 céntimos de peseta los recibos de cantidad superior a 25 pesetas que se expidan a favor del Estado, cualquiera que sea su forma y objeto, excepto en el caso de que representen jornales de operarios.

El timbre que en la actualidad devengan los específicos y las aguas minerales sólo será exigible en el acto de la venta.

Los billetes de espectáculos públicos cuyo precio junto o separado de la entrada no llegue a una peseta, estarán sujetos al timbre de 5 céntimos; si el precio excede de una peseta y no llega a dos, pagarán timbre de 10 céntimos, y a partir de dos pesetas, pagarán además un timbre de 5 céntimos por cada peseta ó fracción de ésta que tuvieran de exceso. En lo demás queda subsistente el núm. 6.º del art. 179 de la vigente ley del Timbre.

La conducción postal de telegramas a poblaciones donde no hay estación telegráfica, será gratuita.

Base 3.ª Se reintegrará con un timbre de 5 pesetas, clase 8.ª, el primer pliego del ejemplar del reglamento que, autorizado, recogen las Sociedades al constituirse, de los dos que, con arreglo a la ley de 30 de Junio de 1887, deben presentar en el Gobierno civil de la provincia. Los pliegos restantes del mismo ejemplar serán reintegrados con timbre de 75 céntimos clase 13.ª

En igual forma se reintegrarán los ejemplares que presenten de los acuerdos, introduciendo reformas en los contratos, estatutos ó reglamentos. Las actas de constitución y las de renovación de las Juntas directivas de dichas Sociedades, reintegrarán con timbre de 2 pesetas, clase 11.ª, y en igual timbre se extenderán las certificaciones que de las actas deben remitir al Gobierno civil.

Los libros de contabilidad que llevan las Sociedades expresadas y el ejemplar de las cuentas que semestralmente remiten al Gobierno, se reintegrarán a razón de 2 pesetas, clase 11.ª

Las Sociedades de obreros que tengan por fin único la instrucción ó la beneficencia mútua, ya estén constituidas por ellos ó fundadas por otras personas, estarán exentas del timbre en toda su documentación.

Las Sociedades cooperativas de obreros no comprendidas en el párrafo anterior, solo gravarán los títulos de sus socios que hayan expedido ó expidan en lo sucesivo, con un timbre de 10 céntimos de peseta, considerándolas, por tanto, no comprendidas en el caso primero del art. 171 de la ley del Timbre.

Base 4.ª Se deroga el art. 152 de la vigente ley del Timbre.

Base 5.ª Las instancias que, acompañando a los testamentos ó declaraciones abintestato se presenten a los liquidadores del impuesto ó a los Registradores de la propiedad para satisfacer dicho tributo ó inscribir en los casos en que hubiese un solo heredero ó varios que adquieran por indiviso, se extenderán en papel de una peseta, clase 12.ª

Base 6.ª En las reformas de estatutos ó reglamentos de Sociedades, cuando tengan por objeto la disminución del capital social, se empleará timbre de 10 pesetas, clase 6.ª

Base 7.ª El párrafo segundo del art. 15 tendrá aplicación respecto a las copias de las escrituras relativas a la emisión de acciones y obligaciones otorgadas por Bancos y Sociedades, tanto si la emisión tiene lugar al constituirse, como si fuera posterior.

Base 8.ª El beneficio a que se refiere el artículo 20 en su regla 10, letra B, será aplicable a los documentos a cargo de las Sociedades de caridad ó beneficencia que, con arreglo a la ley correspondiente, tienen el derecho de litigar como pobres; pero solo en los casos en que dichos documentos hagan referencia a actos ó contratos que no tengan por objeto el lucro ó aumento del capital ó renta.

Base 9.ª Disfrutarán de la exención consignada en el artículo 177 respecto a las certifica-

ciones ó documentos equivalentes, expedido por los Directores facultativos de los balnearios públicos, los pobres de solemnidad, aun cuando vayan al establecimiento por cuenta de alguna Sociedad ó Corporación caritativa.

Queda en suspenso la investigación del timbre durante el periodo de tres meses a contar desde la publicación de la presente ley, durante cuyo plazo las Corporaciones oficiales, las Sociedades de todas las clases y los particulares podrán legalizar su documentación.

Administración por la Hacienda de los montes no exceptuados por razón de utilidad pública.

Art. 8.º Se procederá por el Ministerio de Fomento, de acuerdo con el de Hacienda, a la revisión y formación definitiva del Catálogo de los montes que, por razones de utilidad pública, deban quedar exceptuados de la venta.

Los restantes montes públicos, exceptuados por concepto distinto del expresado anteriormente, así como los enagenables, pasarán a cargo del Ministerio de Hacienda, con intervención facultativa en la conservación y mejora ó venta respectiva de ellos, aplicándose a aquel servicio el 10 por ciento de todos sus aprovechamientos.

Retrato de las fincas adjudicadas a la Hacienda ó a los Ayuntamientos por débitos de contribuciones.

Art. 10. Se concede el plazo de un año para que los contribuyentes que tuviesen fincas adjudicadas a la Hacienda ó a los Ayuntamientos en pago de débitos por contribuciones el día de la publicación de esta ley, puedan retractarlas con las bonificaciones siguientes: dispensa de derechos de timbre en los expedientes y de intereses de demora que hubieren devengado, así como del 20 por 100 del débito principal, si dentro de los seis meses primeros satisficieren el 80 por 100 restantes y los derechos del Agente ejecutivo; y dispensa en igual forma del impuesto de timbre y de la demora respectiva, si después de los primeros seis meses, y antes de terminar el año, abonasen el capital íntegro con los derechos del Agente ejecutivo.

La Administración acordará que quede sin efecto la adjudicación, expidiendo de ello certificación de oficio, y en virtud de esta y sin más requisitos, se cancelarán las inscripciones a que hubiere dado lugar el expediente de apremio y adjudicación al Estado ó a los Ayuntamientos en el Registro de la propiedad, tanto en el concepto de embargo como en el de inscripción de dominio, haciéndose las mismas ratificaciones en el amillaramiento de la riqueza.

En ningún caso podrá hacerse valer este de-

recho de retracto contra terceros poseedores que en forma legal hubieren adquirido sus fincas é inscripto el derecho en el Registro de la propiedad correspondiente.

Compañías de seguros.

Art. 12. Las Compañías nacionales ó extranjeras que establezcan una forma de seguro no practicada todavía en España, satisfarán por aquélla; cualquiera que sea su clase, durante los dos primeros años, la contribución que para la de seguros de vida, etc., determina el párrafo tercero del artículo 43 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895.

Pasado el plazo determinado en el párrafo anterior serán clasificados dichos seguros, continuando en la misma cuota ó ascendiendo a la superior, según corresponda a uno ó al otro de los dos grupos establecidos en el art. 43 de la ley de Presupuestos de Junio de 1895.

Impuesto equivalente al de la sal.

Art. 13. Se eleva a 0,50 céntimos de peseta por habitante la cuota de 0,25 céntimos que actualmente se satisface por impuesto equivalente al de la sal.

Autorización para conceder un nuevo plazo dentro del cual se solicite sean exceptuados de la desamortización los montes ó terrenos de aprovechamiento común.

Art. 14. Se autoriza al Ministro de Hacienda para que, con sujeción a las prescripciones de la ley de 8 de Mayo de 1888, conceda a los pueblos un último y definitivo plazo para solicitar que se exceptuen de la desamortización los montes y terrenos de aprovechamiento común y gratuito de sus vecinos y los que se hallen destinados al pasto de ganados de labor. Esta autorización se refiere, no tan solo a los pueblos que no hayan instruido aún sus expedientes, sino a los que, por cualquier concepto, les haya sido denegada la excepción.

DE NUESTROS CORRESPONSALES.

Un crimen en Valdeavellano de Tera.

Sr. Director del NOTICIERO DE SORIA.
Estimado amigo: En las primeras horas de la madrugada del día 13 del actual, se cometió en

ja, le pareció que el alma de esta se hallaba suspendida sobre él; y le manifestaba risueño semblante por medio de los rayos de la lámpara sagrada. Se le imaginaba mezclada con los coros de los ángeles, alegres por la conversión de un pecador, los cuales bajaban hacia él en compañía de este ángel tutelar, que jamás le había abandonado aun en sus mayores extravíos. Acercóse al féretro como para velarle, y le pareció que una nueva sonrisa animaba la fisonomía de la jóven difunta, y que cierto aire de vida se asomaba también a su rostro.

Entretanto había venido el día, y la campana de la capilla estaba doblando; con estos lúgubres sonidos se alborotaron las gentes de la vecindad, porque no sabían hubiese enfermo alguno en los alrededores. Acudieron muchos a informarse de lo que era, pero su aflicción y asombro fueron grandes cuando oyeron la dolorosa relación, transmitida muy pronto de unos a otros. La fuga de los que naturalmente se consideraban sospechosos, confirmó todas las conjeturas, mientras que la presencia de Pedro al lado de su mujer le puso a cubierto.

Noticias.

Actual reemplazo.

Por lo que pueda convenir a los mozos del actual reemplazo, que ya han sido sorteados, les recordamos que los expedientes que no estén resueltos el día del ingreso en caja, quedan para el año siguiente.

Después del ingreso en caja y sorteo, los mozos permanecen en sus casas sin goce de haber alguno, hasta que por el ministerio de la Guerra se hace el señalamiento y tiene lugar el destino a los cuerpos armados.

Desde el día que los mozos ingresan en caja, cambian de jurisdicción y pasan a depender de la militar, y por tanto, están obligados a concurrir puntualmente a cualquier llamamiento que hagan los jefes o autoridades militares, pues de no asistir, son castigados como desertores, con jurisdicción a lo que dispone el Código de justicia militar.

Llamamos la atención de nuestros lectores, de las Sociedades y de los Ayuntamientos de la provincia; acerca del aviso de la representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos encargada del Timbre del Estado, cuyo aviso va inserto en la tercera plana.

Deben las Corporaciones municipales aprovechar el plazo concedido en la suspensión de visitas, apresurándose a reintegrar cuantos documentos y libros son de su incumbencia y no lleven extendidos en el correspondiente papel sellado sin las debidas formalidades que la ley exige, pues trascurridos los tres meses concedidos sin haberse acogido a tan extraordinaria ventaja, serán severamente castigados por la inspección que se ejerza, siendo responsables los individuos que de esas Corporaciones forman parte.

Corre el rumor de que en breve serán llamados los excedentes de cupo de 1892.

El objeto de este llamamiento es el de ponerlos al corriente en la instrucción militar, como a los anteriores excedentes.

Además se da como seguro que el cupo del actual reemplazo alcanzará a todos los mozos sorteables.

CORRIDA DE TOROS.

La que está anunciada por nuestra Excelentísima Corporación municipal para la tarde del tres de Octubre próximo, tendrá lugar, seguramente, con los espadas MAZZANTINI y REVERTE, y es inexacto que pudieran dejar de venir a cumplir sus contratos, cosa que aseguramos por constarnos de un modo exacto, y pronto se han de dar al público los programas anunciando a Mazzantini y Reverte con sus respectivas cuadrillas.

De los toros de la vida de Ripamillán también podemos decir que están bien elegidos entre los mejores de tan acreditada ganadería.

Los precios de las localidades y entrada general, repetimos que son los que ya tenemos pu-

blicados hace días, siendo muchos los pedidos que hay hechos en Secretaría.

Promete un lleno la plaza de toros en aquella tarde, reinando gran entusiasmo en sorianos y forasteros por presenciar la corrida.

De la villa de Vinuesa se han pedido muchas localidades.

El arreglo que se está llevando a cabo en la plaza de Toros es de gran oportunidad y con numeraciones de asientos, permitirá alguna mayor cabida.

D. E. P.—Ha fallecido en Quintana Redonda a los 36 años de edad, nuestro estimado paisano Don Manuel Capdet y Lagunas, a cuyos hermanos y querida familia enviamos nuestro más sentido pésame por tan irreparable pérdida.

Recordemos a los ganaderos y veterinarios, que desde el corriente mes de Septiembre comienza la mejor época del año para las vacunaciones anticaruncosas del ganado lanar, cabrio y vacuno y del mal rojo de los cerdos, cuyos buenos resultados han conocido los que han puesto en práctica, en las debidas condiciones, tan buen elemento preservativo.

Los señores Lacussant y Vicens están autorizados para organizar un festival ciclista a beneficio de los pobres de Soria en la tarde del día 4 de Octubre próximo con lo cual tendrán mas animación los festejos de San Saturio.

Sabemos que se van a hacer invitaciones a distinguidas señoras que presidirán tan grato espectáculo, habiendo ya varios corredores y algunos que vendrán de fuera de la Capital.

En breve se dará a conocer el programa de esta fiesta que no dudamos será muy animada y concurrida.

Parece que el diploma que la Junta provincial de instrucción pública dedica a la Ilustrísima Señora Marquesa del Váldillo ha sido encargado al artista Don José Alfaro, que hará a la guisa sobre pergamino imitando un códice y los caracteres los ha confiado este al calígrafo Don Gerardo Espudero. No dudamos que el trabajo tendrá verdadero mérito siendo digno del asunto a que se dedica.

Por R. O. ha sido resuelto por el Ministerio de Gobernación, a favor de Don Victor O. Chamorro Maestro de Vales, un recurso de alzada interpuesto por el mismo contra un acuerdo de la Comisión de la Excm. Diputación provincial, rechazando una carta de pago de 1.500 pesetas como depósito o anticipo para garantizar el número que pueda haber en el sorteo del reemplazo del año actual a un hijo suyo residente en la República Argentina quedando en el número de la república.

La oración sagrada en la solemne función religiosa del día de nuestro Patrón San Saturio en la Catedral estará a cargo del ilustrado canónigo Magister Don Juan Pizarro.

El Dr. don Francisco Simón y Nieto, premiado por la Real Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona (medalla de oro) y por la Universidad literaria de Valladolid, socio-correspondiente de la Academia Médico-Quirúrgica Española. Certifica: Que los solicitados de bismuto y cerio, preparados por el señor Vayas Pérez, de Almería, tienen indicaciones precisas y prestan

útiles servicios cuando hay necesidad de corregir estados hiperémicos o hipercrínicos de las mucosas gástrica e intestinal, o proteger de una manera mecánica ulceraciones o erosiones hemorrágicas de estas mismas mucosas.

En un caso de úlcera del estómago con hematemesis, melena y fenómenos de anemia aguda, produjo esta preparación resultados superiores a todo otro tratamiento: bajo su influencia los síntomas desaparecieron cicatrizándose la úlcera a aliviándose la dispepsia consiguiente.

En fé de lo cual firma la presente en Palencia a 23 de Octubre de 1888.—Dr. Francisco Simón Nieto.

REGISTRO CIVIL.—Durante la primera decena del mes de Septiembre se han registrado en este Juzgado municipal: 6 nacimientos, 4 varones y 2 hembras.

15 defunciones, 4 varones y 11 hembras, 1 Matrimonios.

ESTADO ATMOSFERICO.—La temperatura máxima solar del día de ayer según el Observatorio del Instituto provincial fué de 46,2 grados y la mínima de 11,0.

El termómetro señaló 21,4 a las nueve de la mañana y 26,8 a las tres de la tarde.

El barómetro indica buen tiempo.

QUEJAS DE SUSCRIPTORES

Sr. Director del Noticiero de Soria.

Muy señor mío: Suscritor como soy al periódico de su dirección me tengo que lamentar de no recibir con regularidad el "Noticiero" y juzgo sea esta falta debida al abandono que se observa en la conducción de la correspondencia que sale de Soria a Villanueva de Cameros sobre todo desde Almarza al último punto indicado, y digo abandono porque dicha correspondencia es conducida abierta por los peatones designados por el remanente de la línea, los cuales la llevan unas veces en el pecho, otras entre la faja y algunas en una cartera sin llave ni candado, cosa que a mi juicio debía remediar el digno y celoso Administrador principal de correos de esta provincia evitando de este modo que se censurase a veces de funcionarios que sean irresponsables de tales faltas, porque no tan solamente me sucede a mi esto, si es que también experimenta igual falta el Médico titular de esta town el "Avisador y Liberal" a los que está suscrito, porque trayendo como traen la correspondencia abierta, los mismos peatones se ocupan en leer periódicos y se enteran para quien vienen y van cartas, de lo cual en mi concepto les está prohibido, máxime cuando se trata de un servicio tan sagrado como es

De usted affmo. s. s. q. b. s. m.

Cándido Ruiz.

Lumbreras de Cameros 11 de Septiembre 1888.

Es el momento que recibimos la carta del señor Ruiz pidiéndonos su denuncia en conocimiento del actual Administrador de Correos don Enrique Valle el cual nos manifestó que no ha mucho tiempo ya se había puesto algun correctivo en la línea de Almarza y Cameros y que estaba

Valdeavellano de Pera, uno de esos crímenes ha que dicho pacífico vecindario no se halla acostumbrado desde tiempo inmemorial.

Rondando varios mozos de dicho pueblo, entablaron una reyerta por cuestiones propias de su edad, resultando muerto de una navajada en el vacío izquierdo el joven de 18 años Francisco Tierno y Tierno y heridos Ignacio Aceña Crespo gravemente, de herida de arma blanca en el costado izquierdo y otras leves, en diferentes puntos del cuerpo, y levemente Nicolás Vallejo con herida de arma blanca en el antebrazo izquierdo.

Inmediatamente el Juzgado municipal avisó a las parejas de la Guardia civil destacadas en dicho pueblo, las que se personaron en el sitio del suceso con la rapidez que les es peculiar y guardaron el cadáver una, mientras la otra aprendía a los supuestos reos.

Curados los heridos por el digno facultativo de Valdeavellano, el respetable anciano D. Cayo Alfaro, se dió parte de lo sucedido al Juzgado de instrucción, que en pleno, llegó a este pueblo a las siete de la tarde, dedicándose sin previo descanso al reconocimiento del sitio del suceso y descubrimiento de los culpables; diligencias que dieron por terminadas con la declaración de autopsia del cadáver a las diez de la mañana del día 14.

El vecindario se halla consternado altamente, pero en medio del luto general, ha debido servirle de gran lenitivo la presencia del Juzgado de Instrucción en pleno, con los facultativos encargados del informe pericial y de autopsia, acompañando al cadáver del infortunado Francisco desde la casa Consistorial a la Iglesia y desde ésta al Cementerio.

La concurrencia a tan luctuoso acto fué numerosa, reflejándose en sus semblantes el dolor que los embargaba.

Suyo affmo. s. s. q. b. s. m.

El Corresponsal.

Desde Burgo de Osma.

Incendios sucesivos.

Y va de incendios: el viernes por la mañana se declaró un pequeño incendio en la casa que en esta villa habita Hilario Alonso.

El mismo día se declaró otro formidable en otra casa de la calle de Pedro Soto, como consecuencia del que quedó en ruinas la incendiada y en muy mal estado las dos contiguas. El fuego se inició con tal violencia que a pesar de los pronto auxilios y de funcionar admirablemente las dos bombas, en una hora produjo los desastres indicados. Acudieron todas las autoridades y no hubo que lamentar desgracias personales.

El domingo, se inició otro incendio, en la Fábrica de las Cátedras, que fué sofocado a los pocos momentos.

Suyo affmo. s. s.

El Corresponsal.

Todos derramaron en estas humildes exequias muy sinceras lágrimas, vertidas mas bien por la piedad hacia los que habian sobrevivido, que por la muerte de aquella a quien envidiaban. Las madres llevaban sus hijos para que viesen a la difunta; y estos, lejos de retirarse amedrantados, tendían sus brazos hacia ella, y deseaban abrazarla.

Mucho tiempo después se veía en el cementerio del Monte de Maria un sepulcro mas lozano que los demás, diariamente adornado con nuevas flores por mano de los niños, y si a cualquiera de ellos se le hubiese preguntado quien era la que allí posaba, hubiese respondido con tono de admiración que era Maria.

Algunos años después colocáronse dos sepulcros al lado de éste: eran los de sus padres, estimados de todos por su avanzada edad y sus virtudes. Quiso Pedro que despues de sus días supiesen todos como sus virtudes y su dicha, sus crímenes y su castigo, en arrepentimiento y su perdón se hallaban maravillosamente ligados con la lámpara del santuario.

dispuesto a castigar con rigor cuantas faltas se le denuncien con fundamento habiendo dirigido una comunicacion que a la verdad nos demuestra que tiene el mejor deseo de corregir con energia los abusos.

Nosotros hemos de dar cabida a las quejas de nuestros suscriptores a los cuales suplicamos las fundamenten y detallen cuanto puedan para su mejor comprobacion.

Y veremos si los peatones saben respetar lo que por deber tienen que hacer y pertenece al prójimo.

Las Fiestas de Soria comienzan hoy y el tiempo parece que ha de ayudar a su mejor celebracion pues no llueve y la temperatura es muy agradable.

Deseamos a feriantes, industriales y comerciantes los mejores negocios pues a todos en general les son necesarios en los actuales tiempos.

Es seguro que el Ilmo. Prelado de la Diocesis Señor Guisasaola vendra a las proximas Fiestas de San Saturno habiendose de tocar a vuelo las campanas, segun es de suponer.

Recuerdo de Soria de 1896.

Lista de señores suscriptores en la Capital: Don Isidro Martinez I, don Mariano Vicen 2, don Gerardo Escudero I, don José Alfonsetti I, don Deogracias Calavia I, don José Díez I.

Señores suscriptores de fuera de la Capital: Don Juan S. de la Orden un ejemplar, D. Mariano Erqueta 2, don Lázaro Arranz I, don Domingo Marin I, don Eugenio Delgado I.

Instrucción pública.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden.

(Continuación.)

Física e Historia natural.

Movimiento y fuerza.—Trabajo y energía.—Peso balanza.—Caída de los cuerpos.—Péndulo.—Color. Equivalencia entre el trabajo mecánico y el calor.—Máquina.—Máquina de vapor.—Electricidad.—Telégrafo eléctrico.—Teléfono.—Luz eléctrica.—Sonido: vibraciones.—Velocidad e intensidad del sonido.—Escala musical.—Luz.—Reflexión de la luz.—Espectro solar.—Fotografía.—Cuerpos compuestos y simples.—El aire: su composición.—Combustión.—El agua.—El caudal.—El gas del alumbrado. Metales y metaloides.—Propiedades generales de los metales.—Metales principales.

Caracteres propios de los seres vivos.—Clasificación de las funciones fisiológicas de los animales.—Idea general del ser humano, organismo y funciones.—Idea sumaria de la organización de los principales mamíferos, aves, reptiles, pájaros, peces, moluscos e insectos.—Funciones vitales de las plantas.—Hierbas, matas, arbustos y árboles.—Estudio de algunos minerales.—Clasificación de los terrenos.—Teorías sobre la formación de la tierra.

Higiene.

Agentes exteriores que influyen en nuestra salud.—Condiciones del aire para que sea saludable.—Causas que contribuyen a viciarle.—Influencia de la luz en nuestro organismo.—Idem de la electricidad.—Idem del calor.—Climas y aclimatación.—Condiciones higiénicas de los vestidos.—Condiciones higiénicas de las habitaciones.—Calefacción y alumbrado.—Alimentos.—Régimen alimenticio. Higiene de los órganos de los sentidos.—Del aseo personal.—Aseo de las habitaciones.—Ejercicio y reposo. El sueño.

Los conocimientos de ciencia naturales sólo se exigirán para el ingreso en las Escuelas Normales de Maestros y los de higiene para ingresar en las de Maestras.

EJERCICIO PRACTICO DE LABORES

Muestras de costura de todas clases en un pedazo de tela y ojales, zurcidos y piezas.—Muestra de bordados en blanco, a la inglesa y a la francesa.—Costura a máquina.—Marcar con letras de diferentes de puntos.—Cortes de patrones de prendas usuales.

Todas estas labores se continuarán a presencia del Tribunal.

Madrid 5 de Agosto de 1896.—Aprobado: Linares Rivas.—(Gac. 5 de Septiembre.)

Acuerdos de la Junta provincial de Instrucción pública.

Como nuestros lectores pudieron ver por el extracto de la sesión celebrada por la Junta de Instrucción pública en treinta y uno de Agosto último, que publicamos en números anteriores, la Corporación por iniciativa de Don Felix J. Carazon y Gobernación civil de la provincia,

por el desarrollo de la instrucción y educación de la infancia, acordó dar una prueba de aprecio a la Excm. Sra. Marquesa del Vadillo, que con noble y generoso proceder atiende personalmente en la temporada de verano que pasa en sus dominios de la villa de Tera, dando la enseñanza primaria a los niños y niñas de la localidad en su mismo palacio. Esta distinción que consistía en un solemne y entusiasta voto de gracias había de participarse a dicha Señora Marquesa por medio de atenta y expresiva comunicación, puesta en pergamino y con buenos caracteres caligráficos y además entregada en propias manos por una Comisión de la Junta.

El contenido de dicha comunicacion quedó redactado y acordado en el mismo acto de la sesión en los terminos siguientes:

«Excm. Sra.—Con inmensa satisfacción se ha enterado esta Junta de cuanto V. E. viene haciendo por la enseñanza primaria en la Villa de Tera, donde radican bienes del Marquesado que con vuestro distinguido esposo tan noble y gallardamente ostentais en la Corte, como estimado y respetable sabéis hacerlo por toda la región en que enclavan sus dominios.

El hermoso ejemplo que se manifiesta en la educación de vuestros hijos, por la cual brillan en las aristocráticas sociedades, y se distinguen con su llaneza y sus amables atenciones en los pueblos y en las aldeas, dechado de grande aprecio es en todas las clases ante las que lo mostráis, y se hace, por tanto, conocido y observado.

Y el hecho de reunir V. E. en vuestro palacio de Tera, determinadas dias de la semana, a los niños y niñas de la población, y con solicitud y cariño maternal explicarles el catecismo, enseñarles lectura, escritura, y otros ramos y útiles conocimientos primarios, estimulando y premiando la aplicación y el saber con próligos donativos de objetos apetecidos por la infancia, y con trajes ó vestidos que en labor constante los manos de V. E. y las de su muy estimables hijas les hacen, es tambien otro dechado, Excm. Señora, digno igualmente de imitación, y muy merecedor de las alabanzas de los pueblos, de las bendiciones y lágrimas de gratitud con que es pagan los padres del amor de los educandos, que es amor que arraiga y se transmite a la posteridad, y de que las Corporaciones que a nombre del Estado ejercen el protectorado de la enseñanza de la niñez, apreciándolo en todo su gran valor y en toda su trascendental importancia, acuerden, como es congruente en acordarlo hoy esta Junta provincial de Instrucción pública, consignando en acta, y que se comunique a V. E. por escrito que personalmente le entregue una comisión de su seno, el mas expresivo, solemne y entusiasta voto de gracias.

Nuestros plácemes a la Excm. Sra. Marquesa del Vadillo y a la Junta provincial de Instrucción pública, cuyos elevados procederes se encaminan seguramente a dar la importancia que se merece la instrucción primaria, base de toda buena sociedad.

A la Maestra de Zárvales, doña Faustina Rubio, le ha sido concedida, por el Sr. Rector del Distrito, la prórroga que tenía solicitada, para tomar posesión de la escuela de Acrijos.

Se ha concedido la jubilación por edad a don Benito González, Maestro de Zayas de Torre.

La Maestra de Santa María de Huerta doña Eladia Latorre, ha tomado posesión de la escuela de Huerta Hernando en la provincia de Guadalupe.

Última Hora.

Madrid 15 Septiembre (6,20 t.)

Guerra de Cuba y Filipinas.

De Filipinas nada nuevo, y por ahora parece que aquello está mas pacificado, habiendo llegado algunos de los refuerzos enviados.

De Cuba no es mucho lo que tambien se pueda decir, si no hemos de atender a esos espejismos de que somos abiertamente enemigos.

El general Weyler, que lleva ya más que el tiempo suficiente para haber demostrado mucho mejor su valia al frente del enemigo, conferencia ahora con los altos jefes de Marina y Sanidad Subinspectores etc. etc. y dicen que se observa en el palacio de su mando mucho movimiento precursor de lo vigorosa y resuelta (Dios nos asiste) que va a ser la campaña desde ahora en adelante.

Parecen bromas pesadas estas cosas ante el país que sufra y los soldados que aguantan la mecha.

Para la primavera próxima dijo Weyler que habia de acabar la guerra y ya comienzan sus ardores velticos.

Veremos que hace con la distribución de los nuevos refuerzos y se podrá juzgar de tanto prevaricativo.

Weyler irá a Pinar del Rio para asumir la alta dirección de las operaciones. Que no le suceda lo que a Martinez Campos en el Peralejo.

Entre tanto, siguen los mambises sorprendiendo poblaciones. Han entrado en Cifuentes donde sabían que no había fuerzas del ejército, saqueando las casas y machetearon al Juez municipal que no se quiso pasar a sus filas y gritó ¡Viva España! Un puñado de voluntarios y el señor cura párroco fueron unos valientes defendiéndose heroicamente. Así se portan los que aman de veras nuestro pabellón.

Weyler niega rotundamente la noticia publicada por diarios extranjeros, de que él mandase fusilar 51 prisioneros en el Castillo del Morro.

Pues debía ser verdad ese fusilamiento si los prisioneros, como es de suponer, son traidores a España.—Y lo demás son remilgos a la altura que los acontecimientos se hallan.

¡Gómez y Maceo... muertos!

Otra vez vuelven a aparecer como difuntos el generalísimo Máximo Gómez y el subgeneralísimo Antonio Maceo.

Al primero lo mata esta vez un periódico cubano La Fraternidad, especificando que murió el 19 de Marzo pasado y se le dió sepultura en Matanzas.

Al segundo, que al querer pasar la trocha fue apresado por el general Arolas y a tres yankees que acompañaban al cabecilla, mandándolos fusilar sin dar aviso a Weyler.

¡Que no fuera verdad tanta belleza! Las alzas y las bajas de la Bolsa suelen hacer muchas víctimas y la gente esperta sabe lo que hay que creer de estas cosas.

En los centros oficiales no se han comprobado tales acontecimientos y en esos centros siempre se le dice al país... lo que conviene.

Compañía Arrendataria de Tabacos.

Representación de Soria.

La ley de 30 de Agosto último, modificativa de varios impuestos y rentas públicas, dispone en el 2.º párrafo de su base 9.ª que quede en suspenso la investigación del impuesto del timbre durante tres meses que terminará con el de Noviembre próximo venidero; pero conviene advertir, que la investigación que dicha ley deja en suspenso, se refiere solo a aquella cuya acción fiscal requiere diligencias activas y determinadas, y no a la simple inspección o reconocimiento de los hechos del dominio público, como por ejemplo, el timbre en anuncios, en billetes de espectáculos públicos u otros análogos, y que por lo tanto no alcanza a esta la suspensión, pues la generalidad de dichos actos, son de los que no dejan señal alguna de posterior investigación.

Lo que esta Representación pone en conocimiento del público en general, para su más exacto cumplimiento, debiendo hacer presente a las ENTIDADES sujetas al impuesto, la conveniencia de aprovechar los beneficios concedidos en la suspensión, colocándose en condiciones legales, dentro del plazo señalado, aquellas que no lo estén, a fin de evitar de este modo las responsabilidades de la defraudación.

Soria 10 de Septiembre de 1896.—El Representante, TEODORO RAMIREZ.

El licenciado del ejército ó próximo a serlo ó serlo ó individuo que reúna circunstancias para poder ser sustituido por otro y quiera serlo por el número 145, de la quinta del año actual de 1896, y desee ingresar en las filas, puede presentarse en esta ciudad, para tratar, con el interesado, calle del Ferial, núm. 3, Soria.

COLEGIO

de primera y segunda enseñanza del

Basilio de Cameros (Logroño).

Este antiguo y acreditado Centro de enseñanza, que tan brillantes resultados ha obtenido en los exámenes de Junio, tiene abierta la matrícula para el curso próximo durante todo el presente mes, así para los alumnos que cursen asignaturas de Bachillerato, como para los de Comercio é Instrucción primaria.

La salubridad de su clima y el hallarse situado en un punto apartado de todo centro de corrupción, hacen que reúna condiciones de segura garantía a los padres y al mismo tiempo que sea uno de los más económicos en su clase.

Para detalles dirigirse al Director del Colegio, Hay coche diario desde Soria a Villanueva de Cameros, media hora distante del Colegio.

JUAN BLASCO

CONOCIDO AFILADOR Y VACIADOR DE NAVAJAS.—Ofrece sus servicios al público, con puesto fijo en los Soportales del Collado, próximo a la Peluquería y Barbería de Zacarías Dávila.

Servicio esmerado y económico. 1—2

Para esta Feria se arriendan dos prados cerrados en el pueblo de Golmaro y Granja del Parrayal: para tratar, en la misma, ó en Soria en casa de su dueño Don Pedro Abad.

FERIA DE GANADOS

TITULADA DE Nuestra Señora de las Torres

EN LA VILLA DE

BERLAGA DE DUERO

En los dias 24, 25, 26 y 27 de Septiembre se celebrará en esta villa la acreditada

FERIA DE GANADOS

extensiva al lanar, que con el título indicado tiene establecida.

Los resultados satisfactorios obtenidos en el año anterior, los buenos puertos de peaje, la importancia de su comercio, las cómodas y bien situadas casas de hospedaje, la facilidad que ofrecen las vías de comunicación por hallarse dentro de su término municipal la estación del ferrocarril de Valladolid á Ariza, el tener establecido Giro mútuo y una línea telefónica municipal en combinación con la telegráfica y de servicio público del Estado, y, por último, la exención de toda clase de impuestos sobre los ganados y puestos públicos de venta, hacen esperar que la de este año sea más concurrido.

Berlaga de Duero 8 de Septiembre de 1896.—El Alcalde, Benito Sanz.—El Secretario, Felix Garijo.

PIDASE

en todas las Expendedurias.

CAJETILLAS IMPERIALES a 50 céntimos.

PICADURA en libras 7 pesetas 50 céntimos, medias libras 3,75 y cuarterones 1,90.

EXQUISITOS PUROS desde 40 cént., de la marca

PARTAGÁS

de J. A. BANCES, HABANA.

Se vende un ejemplar de «La Segrada Biblia traducida de la Vulgata latina al español por don Félix Torres Amat Nueva y económica edición ilustrada con 230 magnificas laminas dibujadas por el mas eximio de los artistas GUSTAVODORE.

Consta esta obra de cincuenta y nueve cuadernos costando cada uno a peseta.

El ejemplar que se vende se halla nuevo y se daría con una rebaja de 25 por 100.

Quien desee adquirirla puede informarse en la imprenta de este periódico.

Fes de vida

Se venden en la Imprenta

de este periódico a tres céntimos ejemplar.

Pidiendo 12 ejemplares se remiten francos de porte.

SORIA 1896.—TIP. DEL «NOTICIERO.»

Recuerdo

DE 1896.

Se publicará el día 2 de Octubre próximo con artículos y poesías inéditas de escritores sorianos y llevará una bonita portada nueva y distintos grabados.

Precio del ejemplar *una peseta.*

Se admiten los pedidos en la Imprenta de Rioja. — Plaza de San Esteban, 3, bajo.

La Salud á domicilio. - La Margarita en Loeches

Antibiliosa, antiescrofulosa, antiherpética, antisifilitica, antiparasitaria y muy reconstituyente. Con esta agua de uso gener. al. hace CINCUENTA AÑOS se tiene la salud á domicilio. — Premiada siempre la primera con grandes diplomas y medallas de oro y distinciones en todas las Exposiciones.

Depósito central: Jardines, 15, bajos, Madrid. — Prevenirse contra anuncios de aguas LLAMADAS naturales y que pretenden ser iguales y aun mejores, y dicen que NO IRRITAN, y es porque carecen de fuerza. La de LA MARGARITA se adopta á TODOS los estómagos, NO IRRITA, y mezclandola con agua resulta muy superior á los similares. Aunque como purgante no tiene igual el agua de LA MARGARITA, sus condiciones terapéuticas tampoco pues cura con facilidad y prontitud gran número de afecciones del estómago, bilis, herpes, reumatismos, llagas, anemias. Además, que expresa la etiqueta de las botellas y su GRAN CAUDAL DE AGUA de que carecen las demás aguas, le permite tener un GRAN ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS abierto del 15 de Junio al 15 de Septiembre. Pedid prospectos y hojas clínicas que se entregan gratis. Venta en Soria, en la farmacia de D. Santiago Ruiz y en la Farmacia y Droguería de Morales, sucesor de B. Calahorra.

LOS ANCIANOS, LOS TISICOS,

LOS DISENTÉRICOS,

cuya vida se extingue sin un remedio verdaderamente heroico que corte su diarrea mortal casi siempre,

LAS EMBARAZADAS,

cuyos vómitos hacen peligrar su vida y la de sus hijos, al par de padecer en forma desesperante,

LOS NIÑOS

en la dentición y destete; los que padecen CATARROS Y ÚLCERAS DE EL ESTÓMAGO y en general todos los que padecen

VÓMITOS Y DIARREAS, CÓLERA, TIFUS

ó cualquier indisposición del tubo digestivo, así como

AFECCIONES HÚMEDAS DE LA PIEL, se CURAN PRONTO Y BIEN CON LOS

SALICILATOS de BISMUTO y CERIO de VIVAS PÉREZ

Preguntad si dudais á verdaderas eminencias médicas de todas partes que los recomiendan como medicamento insustituible.

Pidanse en todo el mundo en las principales Farmacias y Droguerías

SALICILATOS DE BISMUTO Y CERIO DE VIVAS PÉREZ

Desconfiar de las falsificaciones é imitaciones, porque no darán resultado.

La Unión y el Fénix Español

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS.



Domicilio social: Madrid, Calle de Olózaga, Número 1. (Paseo de Recoletos.)

GARANTIAS

Capital social efectivo..	Pesetas	12.000.000
Primas y reservas.	"	43.598.515
TOTAL.	"	55.598.510

32 AÑOS DE EXISTENCIA.

SEGUROS contra INCENDIOS,

SEGUROS sobre LA VIDA

Esta gran Compañía nacional asegura contra los riesgos de incendio.

El gran desarrollo de sus operaciones, acredita la confianza que inspira al público, habiendo pagado por siniestros, desde el año 1864, de su fundación, la suma de pesetas 59.150.694'43.

Subdirector en Soria: José Castellvi. — Plaza de Herradores, 15, bajo

SORIA



Ocasión.

Se liquida una buena partida de relojes á precios de fábrica por tener grandes existencias, garantizando su marcha, cambiando por otros los que no marchen bien.

Las composturas se hacen como siempre baratas, garantizadas y en el día.

Relojería de Francisco Lacusant, portales de Collado, número 40, Soria. 2-6

Pascual Dentista

Establecido en Madrid, Fuencarral 68 principal.

Ha llegado á esta Capital, en la que permanecerá hasta el día 18 del corriente, casa de la Isidra, Collado, 74. 4-

LA CATALANA

Compañía de Seguros contra Incendios

á prima fija.

Única en su clase.

Establecida en Barcelona.

Capital social: 20 millones de reales.

DOMICILIO:

Calle de San Francisco, núm. 5.

Subdirector: Don Juan Isnardo.

Agente ambulante: Don Antonio Aznar. 4-8

FONDA DE VICTORIANO MARCO

(SUCESOR DE MONTEAGUDO)

Plaza de la Leña, número 2, Soria.

Esta casa dispone de carruajes de alquiler para viajes y paseos, á precios económicos. — Pueden dirigirse al dueño Sr. Marco, en la expresada fonda,

SE arrienda próximo á la Plaza Mayor, un espacioso granero. Para tratar con Doña Carmen Abad, Collado, 28, segundo.

Quinton Popper. Htr.

Hudson

BICICLETAS LEGITIMAS INGLESAS

primeras marcas del mundo

¡¡¡A 350 PESETAS!!!

Competencia Universal

DEPOSITO DIRECTO

D. Luis de la Mata,

Alcalá, 73, duplicado, MADRID. 47-60

PÍDASE en todas las expendedurías cajetillas de tabaco habano

LA CAROLINA,

0,25, y 0,35 una.

SE venden unidas ó separadas, al coltado ó á plazos, una casa de campo con huerta contigua, y otras dos fincas, estas y la huerta pobladas de árboles frutales y de otras clases. Para tratar, con don Lorenzo Aguirre en Soria. 6-8

Farmacia

DEL Profesor del Instituto de 2.ª enseñanza de Soria.

HIPOLITO URIEL ENCISO

En esta nueva farmacia, establecida en los Portales del Collado, número 25, como se despachan todas las fórmulas con la mayor puntualidad, exactitud y economía, se venden todas las especialidades nacionales y extranjeras de más fama, los aparatos de ortopedia é higiene más usuales, como bragueros, clisos, duchas, esponjas, fajas ventrales, geringas de muchas clases, inhaladores á vapor, irrigadores, lanzapolvos, medias, peras de goma, pesarics, pezoneras, pilones para muletas, tubos de goma de varios diámetros, vejigas para hielo, etc. y se proporcionan con la mayor brevedad y economía todos los productos específicos y cuanto concerniente á la farmacia deseen emplear, tanto los señores facultativos, como el público, su despacho es cada día mayor, y para corresponder dignamente á la simpatía y confianza que se le dispensando, no omitirá sacrificio alguno el dueño de la

Farmacia

DEL Profesor del Instituto de 2.ª enseñanza de Soria.

HIPOLITO URIEL ENCISO

RUBINAT-LLORACH

UNICA AGUA PURGANTE DE RUBINA

Recomendada por todos los centros médicos de Europa y América.

Purgante sin rival en el mundo, produce el efecto sin ocasionar dolor, ni perturbación en las funciones digestivas á las que regulariza despertando el apetito. Empleada con eficacia en los empachos gástricos, infartos viscerales, hipertensión del encéfalo, herpes, escrofulas, tumores refts) y contra la obesidad (gordura).

Véndese en las principales Farmacias y Droguerías. Administración: Cortes, 276, Entresuelo Barcelona.